

Estimado/a cliente, a continuación le informamos del siguiente tema que puede resultar de su interés:

SERVICIOS JURÍDICOS PLUSVALÍA MUNICIPAL

Si recientemente ha realizado una transmisión de un inmueble (ya sea por compraventa, donación o sucesión) y le han girado una liquidación por el impuesto de plusvalía municipal con la que no está de acuerdo, este despacho realiza todos los recursos necesarios para su impugnación.

Desde la Sentencia del Tribunal Constitucional 59/2017, existe la posibilidad de luchar contra este impuesto y probar, en aquellos supuestos en los que el precio de venta del inmueble es inferior al de adquisición, que no ha existido plusvalía alguna.

Recordarles que este impuesto en el Ayuntamiento de Murcia es declarativo, por lo que el plazo para recurrir queda limitado a UN MES.

Si quiere recurrir este impuesto, no dude en ponerse en contacto con nosotros y le informaremos de su viabilidad y, en su caso, del procedimiento a seguir y de su coste.

Sin otro particular, esperando su próxima visita, le saluda atentamente:

Ainhoa Albero Candela